



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

La Paz, 06 de abril de 2026
ALP/CD/SV/RAL/CITE/32/2025-2026

Señor
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL RECIBIDO 4371 10 ABR 2026		CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO 09 ABR 2026	
HORA	FIRMA	HORA 12:07	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	Nº REGISTRO 3	Nº FOLIOS

**REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA
DE PATRIMONIO HISTORICO DEL PALACIO LEGISLATIVO.**

PL-383/25

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo.

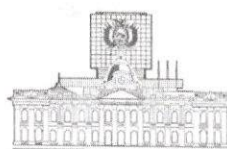
En virtud a lo previsto en el art. 162 y siguientes de la C.P.E. en concordancia a lo dispuesto en el art. 116, 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, se remite el "**PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTORICO DEL PALACIO LEGISLATIVO.**". Con la finalidad de que se realice su tratamiento conforme normativa vigente.

Con este Particular nos despedimos haciéndole llegar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Dip. Rodrigo Antonio Loma
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Sergio Luis Vazquez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO
LEY DE PRESERVACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO Y MEMORIA
HISTÓRICA DEL ESTADO BOLIVIANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. ANTECEDENTES.

Inicialmente, señalar que el terreno donde descansa el actual Palacio Legislativo fue en principio una capilla y convento, construidos por la Orden Jesuita en 1582; la capilla se consagró a la Virgen de Loreto, donde después se erigiría un templo hacia el siglo XVII. Con la expulsión de los jesuitas, en 1710, el lugar se convirtió en seminario Carolino; es decir, un centro de formación académico eclesiástico.

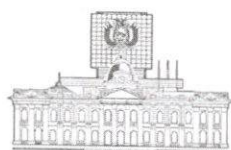
Desde el 17 de julio de 1809, una parte del seminario fue convertida en cuartel de las denominadas "milicias patrióticas", sirviendo como cárcel para presos políticos; situación que continuaría con la república, denominándose ya como la "cárcel de Loreto". De estas épocas se recuerda tristemente los encarcelamientos de Pedro Domingo Murillo y los protomártires (1809-1810), así como el asesinato del ex presidente Jorge Córdova y muchos de sus allegados (1861).

Por su parte, entre 1826 a 1843, la parte del templo se destinó a un salón de actos de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), siendo luego ocupado por el gobierno para la realización de elecciones y sesiones del congreso. Después de ello fue destinado al funcionamiento de varias instituciones estatales, como ser la aduana y la procuración.

Esta situación se mantuvo hasta el año 1900, en que el entonces presidente José Manuel Pando ordenó su demolición, precisamente para construir el actual Palacio Legislativo. Se encargó al célebre arquitecto Antonio Camponovo, quien la diseñó y construyó bajo características propias del estilo neoclásico. El Palacio Legislativo fue finalmente inaugurado en 1905, recibiendo una remodelación significativa entre los años 1924-1925, durante el gobierno de Bautista Saavedra, para conmemorar el primer centenario de la República de Bolivia.

Desde aquella época, el Palacio Legislativo ha sido testigo de varios episodios trascendentales de la Historia. La aglomeración de muchedumbres durante la guerra del Chaco; el linchamiento de Gualberto Villarroel; la revolución de abril de 1952. Para el año 1971, en el Gobierno de Juan José Torres, pasó a ser centro de la denominada "asamblea popular" que congregó a sectores mineros, campesinos e universitarios. Ese mismo año, el gobierno de Hugo Banzer cerró sus instalaciones, destinándolas a otras reparticiones, como la denominada "comisión moralizadora", a fin de depurar funcionarios opositores y consolidar lealtad al gobierno. En 1982 fue epicentro de la recuperación de la democracia.

Pero principalmente, fue testigo de grandes y apasionantes debates entre senadores y diputados, sea para aprobar leyes, reformas a la Constitución y otros



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026

Con la construcción del nuevo edificio anexo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, su ciclo culminó en el mes de agosto de 2021; Actualmente, el Palacio Legislativo se encuentra en desuso y abandonado.

2. OBJETIVO.

El objetivo del presente Proyecto de ley es materializar un reconocimiento al valor arquitectónico e histórico que representa del Palacio Legislativo; y ello, mediante su Declaratoria de Patrimonio Histórico y Cultural para su preservación y memoria histórica del Estado boliviano.

Ello implica que el Estado deberá erogar los recursos necesarios para su restablecimiento y mantenimiento; pero además convertirlo un Museo, para que tenga funcionalidad y utilidad, ilustrando a la ciudadanía y a las nuevas generaciones sobre nuestra Historia.

3. MARCO LEGAL.

- **Constitución Política del Estado (Art. 99):** Establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. El Estado tiene el deber de su registro, protección, restauración y recuperación.
- **Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano:** Establece que la riqueza histórica y documental constituye patrimonio cultural, por lo que establece normas y políticas públicas para regular la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del patrimonio cultural boliviano.
- **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS):** Establece normas para la contratación de bienes y servicios, así como el manejo y disposición de bienes; normativa que deberá aplicarse al presente caso.


Dip. Rodrigo Antonio Loma
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Sergio Luis Vasquez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°.....

**LEY DE PRESERVACIÓN DEL PALACIO LEGISLATIVO, MEMORIA HISTÓRICA
DEL ESTADO BOLIVIANO**

PL-383/25

ARTÍCULO 1. (DECLARATORIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL).

Se declara Patrimonio Histórico y Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia al Palacio Legislativo, ubicado en la Plaza Murillo de la ciudad de La Paz, en mérito a su valor arquitectónico, histórico, simbólico e institucional, como inmueble representativo del desarrollo político, legislativo y democrático del país.

El bien declarado forma parte del patrimonio cultural protegido, conforme a la Constitución Política del Estado siendo obligatoria su protección, conservación, restauración constante.

ARTÍCULO 2. (RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN).

I. La Asamblea Legislativa Plurinacional, en coordinación con las entidades competentes del nivel central del Estado, adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección, conservación, restauración, administración y uso del Palacio Legislativo.

II. A tal efecto, se dispondrá la elaboración de estudios técnicos especializados, históricos, arquitectónicos y estructurales, a cargo de profesionales idóneos, que aseguren la intervención integral del inmueble, respetando sus características originales y su valor patrimonial.

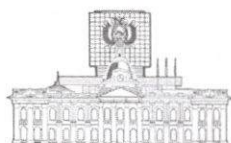
III. Las acciones de restauración deberán ejecutarse conforme a estándares técnicos nacionales e internacionales en materia de conservación del patrimonio cultural, priorizando la preservación de su diseño original, particularmente las intervenciones correspondientes al periodo conmemorativo del primer centenario de la República.

ARTÍCULO 3. (DESTINO Y USO DEL INMUEBLE).

I. El Palacio Legislativo será destinado a la creación y funcionamiento de un Museo Histórico Legislativo, orientado a la preservación, investigación, difusión y promoción de la memoria histórica, institucional y democrática del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. El Museo Histórico Legislativo desarrollará actividades educativas, culturales y de investigación, abiertas a la ciudadanía, con especial énfasis en la formación de las nuevas generaciones respecto a la historia política y legislativa del país.

III. La administración y funcionamiento del museo estarán a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, pudiendo establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades culturales, académicas y especializadas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 4. (FINANCIAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD).

I. La Asamblea Legislativa Plurinacional incorporará en su presupuesto institucional anual los recursos necesarios para la conservación, mantenimiento, funcionamiento y gestión del Palacio Legislativo y del Museo Histórico Legislativo.

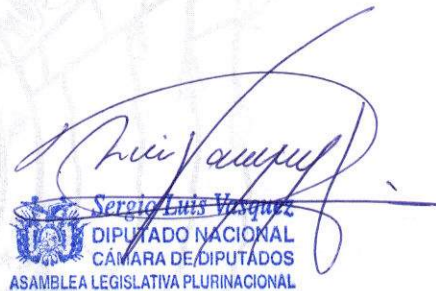
II. Se faculta la gestión de financiamiento adicional a través de convenios interinstitucionales, cooperación internacional y otras fuentes legales de financiamiento, destinadas a fortalecer la sostenibilidad del inmueble y sus actividades culturales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. (FINANCIAMIENTO INICIAL).

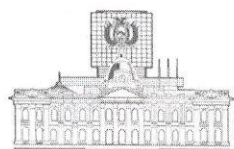
El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asignará por única vez los recursos extraordinarios necesarios para la ejecución de los estudios técnicos especializados y las obras iniciales de restauración del Palacio Legislativo, en el marco de la normativa presupuestaria vigente.



Dip. Rodrigo Antonio Lora
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sergio Luis Vasquez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CÁMARA DE DIPUTADOS•

2025-2026